

concurrantes que, sumándose todos los conceptos obtengan la mejor puntuación.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Para la calificación de los méritos que aporten los concursantes se fija el siguiente baremo:

	Puntos
1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo de procedencia	0,25
2. Por puesto de trabajo desempeñado análogo al que solicita.....	0,50
3. Por título de Bachiller Elemental o equivalente.....	1,00
4. Por hallarse comprendido en cualquiera de los supuestos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947	1,00

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Agricultura la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se la dará el curso que establece la citada Resolución.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Toma de posesión

9.1. En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de

su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviera destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

9.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrá ser impugnada por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. y VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1971.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de abril de 1971 por la que se convoca concurso de traslados 1/1971 para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de Administración Civil del Estado.

Advertido error en la convocatoria del concurso de traslados 1/1971, de fecha 30 de abril último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113 de fecha 12 del actual, para cubrir plazas correspondientes al Cuerpo Administrativo, se rectifica la misma en la forma siguiente:

Quedan anuladas las vacantes anunciadas que se expresan a continuación, todas ellas correspondientes al Ministerio de la Gobernación:

1	AC-Alicante	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	CA-Algeciras	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	CA-Ceuta	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	CS-Burriana	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	GE-Gerona	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	HV-Huelva	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	HU-Huesca	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	JA-Jaén	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	OV-Avilés	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	OV-S. Esteban de Pravia	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	PO-Villagarcía de Arosa	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	ST-Santofía	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	TE-Teruel	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	TO-Toledo	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	VL-Gandia	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Barcelona por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Celadores-Guardamuelles, vacantes en la plantilla de esta Junta.

Se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Celadores-Guardamuelles, vacantes en la plantilla de esta Junta.

Admitidos

Don Miguel Riu Castany.
Don José Francisco Pedrosa Molins.
Don Antonio Payan Blasco.
Don Francisco Ruiz Hernández.
Don Mariano Calderón Carrera.
Don Francisco García Nogués.
Don Jesús Fernández Castro.
Don Enrique Pérez García.
Don Fermín Siscart García.
Don Fernando García Beltra.
Don Francisco González Fernández.
Don Luis de la Rosa Guillén.

Don Mariano Ponce Martínez.
Don Francisco Heras Calvo.
Don José Santiago Brión Lojo.

Excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán interponer ante el Presidente de la Junta del Puerto de Barcelona la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta lista.

Barcelona, 19 de mayo de 1971.—El Presidente, Ramón Guardans Vailés.—3.046-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para la provisión de dos plazas de Celador guardamuelles, vacantes en la plantilla de la Junta, y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlos, así como la fecha de iniciación de los exámenes.

Relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de abril del corriente año, para proveer dos plazas de Celador guardamuelles de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife:

Admitidos

- D. Sergio Manuel Rodríguez Hernández.
- D. Pedro Fernández Correa.
- D. Moisés Hernández Rodríguez.
- D. Antonio Rodríguez González.
- D. Emilio Alonso Suárez.
- D. Jesús Fernández Álvarez.
- D. Guillermo Baute Rivero.
- D. Juan Álvarez Fernández.
- D. Faustino Marichal Prieto.
- D. Alejandro Rivero Fortes.
- D. Antonio Pérez Herrera.
- D. Rafael Rodríguez González.
- D. Alberto Armas Castiella.
- D. Jaime González Rodríguez.
- D. Manuel Cova Rodríguez.
- D. Lorenzo Cabello López.
- D. Manuel Marrero Ramos.
- D. Juan Corona Pérez.
- D. Andrés Nuñez Pérez.
- D. Leocadio Darias Darias.
- D. Francisco Miguel Dorta Martín.
- D. Luciano Damián Suárez Fernández.
- D. Juan Rodríguez Reyes.
- D. Antonio Alamo Pérez.
- D. José Hernández Toledo.
- D. Pedro Gallardo Izquierdo.
- D. Pedro Sánchez Cabrera.
- D. Santiago Afonso Sosa.
- D. Jesús Felipe Perera.
- D. Leandro Martín Peña.
- D. Celestino Morales González.
- D. Armando Hernández Medina.
- D. Oscar Sánchez Saavedra.
- D. Asensio Perdomo Hernández.
- D. Ernesto Pérez Gil.
- D. Fernando Arbelo Cabrera.
- D. Isaac Martín Rivero.
- D. Rafael Blas González López.
- D. Tomás González López.
- D. Antonio Caba Domínguez.
- D. Andrés Cabrera Brito.
- D. Jorge Daroca Orellana.
- D. Juan Rafael Rivero Bermúdez.

No admitidos

Ninguno.

El Tribunal estará constituido por el Ingeniero auxiliar de la Dirección facultativa del puerto, un Ayudante de Obras Públicas de la misma y un Jefe de Negociado de la plantilla de personal administrativo de la citada Dirección. Los exámenes darán comienzo a los quince días de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas en el salón-comedor del personal de la Junta, sito en la avenida de Francisco La Roche, s/n.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de mayo de 1971.—El Ingeniero Director.—3.063-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de méritos entre Maestros nacionales para la provisión de Escuelas de la especialidad de Educación Física.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y noveno de la Orden ministerial de 11 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 28), que establecen la forma de provisión en propiedad de las unidades escolares vacantes de Educación Física y el procedimiento de cambio de destino de los Maestros que ya ejercen en la referida especialidad, y de acuerdo con las Delegaciones Nacionales de la Juventud y Sección Femenina,

Esta Dirección General ha resuelto:

I. CONVOCATORIA

1.º Convocar concurso de méritos para proveer las unidades escolares de Educación Física relacionadas en el anexo de la presente Resolución, que son las creadas por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1971) y vacantes producidas hasta la fecha de esta Resolución de las previstas por Resolución de 14 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 19), así como las desiertas del concurso resuelto por la referida disposición.

II. CONCURSANTES

2.º Podrán solicitar la adjudicación de las anteriores unidades escolares especializadas los Maestros de uno y otro sexo.

A) Los que habiendo obtenido destino en el concurso de acceso a la especialidad de Educación Física resuelto por Resolución de 14 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 19) se hallen al frente del mismo, y

B) Los que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Hallarse en activo o en situación que le permita obtener el destino o al tiempo de formular la propuesta.
- b) Encontrarse en posesión del título de Maestro Instructor de Educación Física u otro superior de los establecidos en el artículo octavo de la Ley 77/1961, de 23 de diciembre.
- c) No haber cumplido los cuarenta años de edad en la fecha de convocatoria del concurso.
- d) Carecer de nota desfavorable y no encontrarse sujeto a expediente disciplinario.
- e) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones asignadas a la especialidad.
- f) Comprometerse a servir la función durante un mínimo de tres años salvo causas de fuerza mayor.

III. PREFERENCIAS

3.º La preferencia para la obtención de destino en las Unidades Escolares especializadas en Educación Física vendrá establecida por la puntuación total que corresponda a cada concursante por aplicación del siguiente baremo:

	Puntos
1.º Méritos	
1.1 Por cada curso completo de servicio prestado como Profesor Titulado o Instructor de Educación Física, asimismo legalmente titulado, en Centros de Enseñanza Media y Superior ...	1,2
1.2 Por cada año de servicio como titular de una Escuela de la especialidad de Educación Física para la que haya sido nombrado en virtud de anterior concurso de méritos ...	1,2
1.3 Por cada mes completo de servicio prestado en las unidades anteriores ...	0,1
2.º Mérito de valoración objetiva.	
2.1. Títulos y diplomas:	
2.1.1 Por el título de Profesor de Educación Física expedido por las Escuelas legalmente reconocidas ...	3
2.1.2 Por el título de Instructor de Educación Física expedido como en el caso anterior ...	2
2.1.3 Por títulos expedidos a nivel nacional:	
2.1.3.1 De entrenador deportivo ...	2
2.1.3.2 De monitor deportivo ...	1
2.1.4 Por títulos expedidos a nivel regional o provincial:	
2.1.4.1 De entrenador deportivo ...	1
2.1.4.2 De monitor deportivo ...	0,50
2.1.5 Por la posesión del diploma de oro de aptitud física ...	2
2.1.6 Por la posesión del diploma de plata de aptitud física ...	1
2.1.7 Por la posesión del diploma de bronce de aptitud física ...	0,50
2.2. Distinciones honoríficas:	
2.2.1 Por la medalla de oro al mérito deportivo ...	3
2.2.2 Por la medalla de plata al mérito deportivo ...	2
2.2.3 Por la medalla de bronce al mérito deportivo ...	1
2.2.4 Por premios y distinciones otorgadas en relación con la Educación Física:	
2.2.4.1 Por la medalla de plata de la Juventud o «Y» de plata de la Sección Femenina ...	2
2.2.4.2 Por la medalla de bronce de la Juventud o «Y» de bronce de la Sección Femenina ...	1
2.2.4.3 Por cada Premio Nacional de Educación Física ...	1
2.2.4.4 Por cada Premio «Ángel García del Vello» ...	0,50
2.2.4.5 Por cada Premio «Luis María Sobredo» y cada Diploma de Honor ...	0,25